



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00431** -2014-A/MUNIMOQ

Moquegua, **09 MAYO 2014**

VISTOS.- El Informe N° 0712-2014-OSLO/GM/MPMN, fecha 09 de Abril del 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, por el que solicita la aprobación con resolución la Liquidación Financiera de la Obra: **"LINEA RED PRIMARIA Y SUB ESTACIONES DEL VALLE DE MOQUEGUA"**; el Informe N° 0186-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN, emitido por (e) Área de Liquidaciones de Obras; Informe N° 002-2014-AAAC-LT-ALO-OSLO/MPMN, emitido por el Liquidador Técnico; Carta N° 009-2014-MDCR-CONSULTOR, emitida por el Liquidador Financiero; Informe N° 0593-2014-GAJ-GM-A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y demás recaudos;

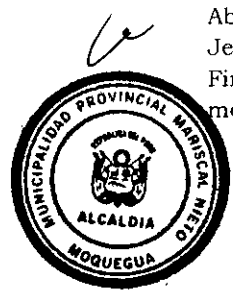
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0861-2005-A/MUNIMOQ, de fecha 23 de Diciembre del 2005, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: **"LINEA RED PRIMARIA Y SUB ESTACIONES DEL VALLE DE MOQUEGUA"**; con un presupuesto base de S/. 115,781.41 nuevos soles con un plazo de ejecución de 60 días calendario, a ejecutarse bajo la Modalidad de Ejecución Administración Directa; Con Resolución de Alcaldía N° 00661-2006-A/MUNIMOQ, de fecha 15 de Septiembre del 2006, se aprobó en Vías de regularización la Ampliación Presupuestal por un monto de S/. 29,575.80 nuevos soles; Con Resolución de Alcaldía N° 00408-2007-A/MUNIMOQ, de fecha 13 de Junio del 2007, se aprobó el Expediente de Ampliación Presupuestal por el monto de S/. 69,969.92 nuevos soles;

Que, mediante Acta de fecha 26 de diciembre del 2013, suscrita por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en la cual deja constancia en la presente Acta la aprobación de la Liquidación Final de la Obra: **"LINEA RED PRIMARIA Y SUB ESTACIONES DEL VALLE DE MOQUEGUA"**; que se realizó en cumplimiento de la Directiva vigente "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación Transferencia de Obras y proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por la Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regularización de Liquidaciones de Obra y proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores", Comisión designada por Resolución de Alcaldía N° 300-2013-A/MPMN;

Que, mediante Informe N° 002-2014-AAAC-LT-ALO-OSLO/MPMN, de fecha 27 Enero del 2014, el Ing. Alejandro Américo Ayala Cochón, Liquidador Técnico, profesional adscrito al Área de Liquidaciones de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al (e) del Área de Liquidación de Obras, el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: **"LINEA RED PRIMARIA Y SUB ESTACIONES DEL VALLE DE MOQUEGUA"**; debidamente subsanada las observaciones realizadas, para su respectiva revisión y evaluación por parte de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, mediante Informe N° 0186-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 08 de Abril del 2014, el CPCC. Romualdo I. Bayona Cornejo, (e) del Área de Liquidaciones de Obras, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: **"LINEA RED PRIMARIA Y SUB ESTACIONES DEL VALLE DE MOQUEGUA"**; mediante el cual se informa sobre la conformidad de la Liquidación Técnica de la Obra en mención,



la cual se encuentra debidamente visada por la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras, por lo que informa para conocimiento y trámite respectivo;

Que, estando la Liquidación Técnica - Financiera debidamente evaluada y aprobada mediante Acta de fecha 26 de Diciembre del 2013, suscrita por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es procedente aprobar la Liquidación Técnico Financiera de la Obra: "**LINEA RED PRIMARIA Y SUB ESTACIONES DEL VALLE DE MOQUEGUA**"; teniéndose que la Valorización Técnica Final de Obra asciende a S/. 268,721.08 (Doscientos sesenta y ocho mil setecientos veintiuno con 08/100 nuevos soles), el Gasto Financiero es de S/. 284,148.50 (Doscientos ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y ocho con 50/100 nuevos soles) y el Costo Real de la Obra es de S/. 277,965.73 (Doscientos setenta y siete mil novecientos sesenta y cinco con 73/100 nuevos soles);

Que, mediante Informe N° 593-2014-GAJ-GM/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se expida el acto resolutivo en base a las opiniones técnica y financiera del Área de Liquidaciones y el informe del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra;

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30114 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; La Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN que aprueba la Directiva de Recepción, Liquidación, Transferencias y Proyectos ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: "**LINEA RED PRIMARIA Y SUB ESTACIONES DEL VALLE DE MOQUEGUA**"; cuyo expediente forma parte de la presente resolución; en la cual se tiene que la Valorización Técnica Final de Obra asciende a S/. 268,721.08 (Doscientos sesenta y ocho mil setecientos veintiuno con 08/100 nuevos soles), el Gasto Financiero es de S/. 284,148.50 (Doscientos ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y ocho con 50/100 nuevos soles) y el Costo Real de la Obra es de S/. 277,965.73 (Doscientos setenta y siete mil novecientos sesenta y cinco con 73/100 nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Comisión respectiva se proceda a la transferencia de la Obra a la Unidad Orgánica respectiva, la cual se encargará de su operación y mantenimiento asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración la transferencia contable respectiva.

REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mg. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN
JROH/GAJ/MPMN